



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación específica provenientes de saldos en caja y bancos del año 2020, los cuales fueron certificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No.2021020001142 del 14 de enero de 2021, y certificados por el Director de Gestión de Recursos de la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, teniendo en cuenta que el objeto de la transferencia está claramente definido, según Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No.00001940 del 28 de octubre de 2020.

- c. Que la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante el radicado No.2021020001407 del 15 de enero de 2020, concepto favorable para adicionar recursos del saldo en caja y bancos del año 2020.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020001461 del 15 de enero de 2021.
- e. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos necesarios, teniendo en cuenta que el objeto de la transferencia se encuentra definido en la Resolución No.00001940 del 28 de octubre de 2020, los cuales se ejecutarán en la actividad denominada "Cofinanciación Proyectos de Dotación" a cargo de la Dirección de Calidad y Redes de Servicios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-OI3150	131D	I-1-2-10-02	C	999999	12.000.000.000	Superávit Fiscal (Convenio Ministerio Protección Social)
					\$12.000.000.000	

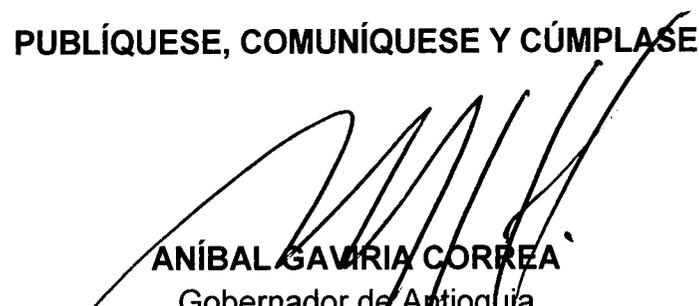
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-OI3150	131D	2.3	C19061	010064	12.000.000.000	Fortalecimiento a la Red Pública de Servicios de Salud del Departamento - COVID19-Dotación de Equipos Biomédicos a las ESE del Departamento de Antioquia.
TOTAL					\$12.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

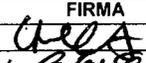
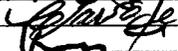
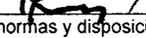
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


DIANA P. SALAZAR FRANCO
 Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		18/01/2021
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		18/01/2021
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		18-01-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.